

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 08-2023
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: JORGE ARMANDO RODRIGUEZ TORRES
NIT: 98.586.909
OBJETO: SUMINISTROS DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ
VALOR EN PESOS: 17.001.000
VALOR EN LETRAS: DIECISIETE MILLONES MIL PESOS M/C
PLAZO: 30 DIAS
FECHA DE INICIO: 9 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 08 de junio de 2023
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 9 de mayo de 2023 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ** celebró el contrato N° 08-2023 con JORGE ARMANDO RODRIGUEZ TORRES Nit: 98.586.909 cuyo objeto es: **SUMINISTROS DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ**

estableciendo como valor del contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES MIL PESOS M/C** y como tiempo de ejecución contractual **30 DIAS** contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **08-2023**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **08-2023** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$17.001.000,00
Valor ejecutado	17,001,000
Valor pagado al Contratista	17,001,000
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la factura correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **08-2023** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

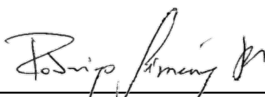
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **08-2023** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **02 de junio de 2023**


RODRIGO DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ
Rector


JORGE ARMANDO RODRIGUEZ TORRES
Contratista